

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (6)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO DE OBRA DE "Pavimentación y renovación de redes de las Calles Barrio San Martín, Arturo Navascues, Ramón Resa, Toribio Lainez (parcial), Soledad Chivite (parcial) y Avenida de Navarra (parcial) en Cintruénigo (Navarra)"

En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día VEINTIDÓS de OCTUBRE de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de obra de **"Pavimentación y renovación de redes de las Calles Barrio San Martín, Arturo Navascues, Ramón Resa, Toribio Lainez (parcial), Soledad Chivite (parcial) y Avenida de Navarra (parcial) en Cintruénigo (Navarra)"**

La Mesa, designada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 29 de julio de 2024, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

☐ D. Ana Isabel Chivite Gil, actuando en calidad de suplente de Presidente

Vocales:

☐ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

☐ Vocal: D. Marcos Navascués Chivite

☐ Vocal: D. Manuel Contreras Sampayo

☐ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

☐ Interventora: D^a Ana Vidondo Garijo

Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,**

ACUERDA:

Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 21 de octubre de 2024.

Habiendo sido requerida a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ésta presentó la documentación en PLENA. Sin embargo, la Mesa, en su reunión celebrada el 21 de octubre de 2024, observó varios defectos en la documentación aportada.

En consecuencia, se requirió a la licitadora que completara los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para contratar aportando los documentos que se le indicaba.

Habiendo sido atendido el requerimiento, la Mesa procede a examinar en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra los documentos aportados por la licitadora en respuesta al requerimiento practicado, con el resultado de que, a juicio de la Mesa ha presentado correctamente toda la documentación precisa.

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*

Los miembros de la Mesa consideran adecuado, suficientemente motivado y conforme a los criterios pormenorizados de valoración de cada apartado el informe de valoración de la oferta técnica de fecha 27 de septiembre de 2024 realizado por el arquitecto municipal, miembro de la Mesa, no considerando procedente solicitar ningún otro informe técnico con carácter previo a la formulación de la propuesta. La Mesa considera procedente la aceptación del citado informe, del informe del arquitecto municipal de fecha 10 de octubre de 2024 relativo a evaluación de oferta de subcontratación con CEE y de la valoración efectuada por la Mesa relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 11 de octubre 2024) como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

En el presente procedimiento, no ha sido rechazada ninguna oferta.

En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,

ACUERDA:

1º) Verificar, dando la conformidad de la Mesa, la documentación presentada por la licitadora mejor clasificada para acreditar su personalidad, capacidad y solvencia prevista en la Cláusula 14 de los Pliegos reguladores.

2º) Aceptar las valoraciones contenidas en los informes del arquitecto municipal y en la reunión de la Mesa relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 11 de octubre 2024) como motivación de la propuesta de adjudicación.

3º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obra de **"Pavimentación y renovación de redes de las Calles Barrio San Martín, Arturo Navascues, Ramón Resa, Toribio Lainez (parcial), Soledad Chivite (parcial) y Avenida de Navarra (parcial) en Cintruénigo (Navarra)"** a la mercantil **IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L.**, C.I.F. B71304406, con domicilio social en

Pamplona (Navarra), calle Río Arga, nº 8 - 2º B, por el precio ofertado, 1.537.813,43 € (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS), I.V.A. excluido y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores del contrato, por tratarse de la oferta más ventajosa ya que es la más económica y se trata de la propuesta técnica mejor valorada, se compromete al igual que la otra licitadora a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad), ofertando además una garantía complementaria mayor a la de la otra licitadora presentada, 60 meses por encima del plazo establecido en los Pliegos reguladores.

Se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

NUMERO DE ORDEN		TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - subcontratación CIS/CEE-	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L.	19 puntos	0 puntos	4 puntos	65 puntos	5 puntos	93 PUNTOS
2º	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VICTORINO VICENTE, S.L.	8 puntos	2 puntos	4 puntos	64,27 puntos	2 puntos	80,27 PUNTOS

Siendo las ocho horas y cincuenta minutos, se dio por terminado el acto, levantando la Sra. Presidenta la reunión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

